



**Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de febrero de 2018 por la que se adjudica, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa A2 de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio del Servicio de Salud**

**Antecedentes**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de mayo de 2017 (BOIB n.º 68/2017, de 3 de junio) se aprobó la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa A2 de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio del Servicio de Salud, reservada a la señora Francisca Cortinas Martínez pero sin ocupar.
2. Una vez concluida la baremación de los méritos según lo que establece la Resolución de la convocatoria y dado que no se ha presentado ninguna reclamación contra la lista de puntuación total, que contiene la puntuación de la prueba teórico-práctica, se publicó la lista definitiva de los candidatos con la puntuación total.

Por todo ello dicto la siguiente

**Resolución**

1. Adjudicar, por el procedimiento de promoción interna temporal, la plaza del grupo de gestión de la función administrativa A2 de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Centrales del Servicio de Salud a la señora Lydia Soria Moliner, dado que es la candidata que ha obtenido la puntuación más alta.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 7 de febrero de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

